



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ARACELY GARCÍA CRUZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIO Y DIRECTOR JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/JE/33/2024**, relativo al **Juicio Electoral** promovido por Aracely García Cruz, en contra de la **“OMISIÓN POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, POR LA NEGATIVA A RECIBIR ESCRITO CORRESPONDIENTE A “JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO POR LA OBSTACULIZACIÓN DE MIS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES, AL HABERME SIDO NEGADA, SIN FUNDAMENTOS, MI PARTICIPACIÓN, POR NO ACEPTAR MI FIRMA COMO RESPALDO DE LOS C.C. OCTAVIO GÓMEZ CRUZ Y ANA LAURA RAMÍREZ CRUZ PARA PARTICIPAR EN LA “CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES 2024-2027”; ASÍ COMO DE INCUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS” (sic)**. La magistrada por ministerio de ley encargada del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **tres de diciembre de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cuarenta minutos** del día de hoy **tres de diciembre de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha **tres de diciembre del presente año**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA**



JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JE/33/2024.

PROMOVENTE: ARACELY GARCÍA CRUZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO Y DIRECTOR JURIDICO, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO.

ACTO IMPUGNADO: "OMISIÓN POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, POR LA NEGATIVA A RECIBIR ESCRITO CORRESPONDIENTE A "JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO POR LA OBSTACULIZACIÓN DE MIS DERECHOS POLITICO ELECTORALES, AL HABERME SIDO NEGADA, SIN FUNDAMENTOS, MI PARTICIPACIÓN, POR NO ACEPTAR MI FIRMA COMO RESPALDO DE LOS C.C. OCTAVIO GÓMEZ CRUZ Y ANA LAURA RAMÍREZ CRUZ, PARA PARTICIPAR EN LA "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES 2024-2027"; ASÍ COMO DE INCUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS" (sic).

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA: MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

Con esta fecha tres de diciembre de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley encargada del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche María Eugenia Villa Torres, con el acuerdo de presidencia de fecha dos de diciembre del presente año, por el cual turna a su ponencia el Juicio Electoral identificado con el número TEEC/JE/33/2024, para los efectos legales correspondientes.

Conste.

13/12/2024

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA, la cuenta que antecede, la magistrada por ministerio de ley encargada del despacho de la presidencia;

ACUERDA:

PRIMERO: Recepción y Radicación. Conformar a lo previsto en el artículo 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y numerales, 153, fracción I y 155 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado



de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado y **SE RADICA** en la ponencia de la suscrita magistrada por ministerio de ley e instructora, para su debida sustanciación y en su caso, elaboración de proyecto respectivo.

SEGUNDO: Acumulación. Se tienen por recibidos los oficios y documentación adjunta con que dio cuenta la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, mediante acuerdo de fecha dos de diciembre del año en curso, a través de los cuales rinden sus informes circunstanciados, en consecuencia, acumúlese a los autos la documentación de referencia, para que obren conforme a derecho corresponda y sean tomados en consideración en el momento procesal oportuno.

TERCERO: Reserva de admisión. Se reserva proveer sobre la admisión del presente Juicio Electoral, hasta el momento procesal oportuno.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma, la magistrada por ministerio de ley encargada del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, por ante mí la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Alejandra Moreno Lezama, quien certifica y da fe. Conste.


MARÍA EUGENCIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 3


ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta misma fecha (3 de diciembre de 2024), hago entrega de los autos a la actuario de este tribunal. Conste.